

persona de esta villa la semana siguiente a dicho efecto y no a pauerdo ni a la villa misus Capitulares apedi do informe alguno se le responde queda en pie se le res ponda queda en pie y en desoz. dho decreto sin que la Carta presente. Suya sea. Sifozime para estimar por abilitado a dho. Luchan Ignazio merinas lav. no fue orda y que en este Senado se responde a dho. C. Remendole copia de la que la villa le escuivo el dho. dia quinze de Marzo y para se hazime de dho. dos decue tos gual y particular =

Consejo se acavo el Ayuntamiento y fimo el dho. Alcal de puer y puiler de mas desu. Nomin. segun uso y Costum bre y en fee dando fime y ovelis. =

Don Joachin Joseph de Nuñca y Antona

Armed

Juan Bapta de Alar

Año de 1745 Alcalde de la villa de...
Joseph Hipolito de Orta y Gallandegui =

Ayuntamiento de
Capitulares y
nombran. de
Deposario =

En sala de las Casas del Consejo de la villa de... de verg. ados de Henexo demit setez y quaxon... despues de ida de Trisa en el Atax de... de la Iglesia Parroq. de S. Pedro de... segun uso y Costum bre... Los señores Don Joseph Hipolito de Orta y Gallandegui

varateguí M^e. y desheredó de esta villa y su jurisdicción
Manuel de Sacaola y de Villanueva, Don
Juan Joseph de Sacaola y Sumalabe Indico Patron
Pedro Sacaola de Villanueva, Juan Antonio de Villanueva
no, y Domingo de Villanueva de Villanueva, Joseph
de Villanueva Antonio de Villanueva de Villanueva, Miguel
de Villanueva y Ignacio de Villanueva Diputa
dos, que son mayor parte de la Justicia y Regi
miento de esta dicha villa y su jurisdicción. de los el día tre
inta y uno de febrero de mil y setecientos y setenta y tres
el, hasta otro tal día del corriente año, y así estando
juntos y congregados por presencia de mí el infrascrito
cripto este día de febrero de mil y setecientos y setenta y tres
esta villa, el día de febrero de mil y setecientos y setenta y tres
Cruz de San Pedro de los susodichos, y declararon
de ellos de posesión para cumplir sus oficios siempre fi
delmente, y guardar en su secreto, el voto que
tiene echo el amun. y miu. leal Rey. de España
el misterio de la purísima y limpia Concepción
de María Santísima Madre de Dios y Señora
nra. de los susodichos, y cada uno de ellos San. lecho
como se requiere, lo prometieron de verdad y cumplir
brevemente, cada uno en su lugar en la parte que
le comprehende, y guardar en su secreto el voto
que se pasaron a nombrar, y nombraron por de
putado del hauser y Rentas de esta dicha villa
Consejo, a don. de Villanueva vecino de esta villa
con lo qual se causó el amun. y firmó el día
de febrero de mil y setecientos y setenta y tres según
costumbre y usanza de ella y de ella

Don J^oph. Hippolito
de Villanueva

Juan Baptista de Villanueva

[Faint handwritten notes on the left margin]

En la villa de Lerona el dia mes y año dho y p[er] el no[me]
notorio el nombramiento precedente para su cumplimiento
en su persona a Ignazio de Lupide vecino de esta dha
de que dor[se] y firm[ar] =

Juan Bap[ta] de J[uan] de J[uan]

En la sala de las Casas del Conzejo de esta villa de Lerona
a treze de Mayo de mil Setecientos y quarenta y Cinco, por Testi
monio de m[is]mos se Juntaron segun Capitulo de las M[un]i.
Joseph Hipolito de Orana y Gallandegui Alcalde y Juez ordin.
Joseph de Aguirre Echiburu, Antonio de Lizaso, Miguel de
Larrazaga, y Ignazio de Gavilondo diputados y estando asi
Juntas y Congregados: dijeron que en observancia de las dhas
nombramientos y p[ar]tes de esta dha. confirmadas por su Mage[stad] (Dios lo quie)
Juramento de M[un]i.
por ausencia de Dn Esteban Manuel de Aguirre y Estrata
be Nidoros preeminente de esta villa y Alcalde actual de la
villa de Aotuco nombraron y nombraron por Nidoros Jue
uno a Lorenzo de Larrazaga vecino de esta dha. quien ha
uendo sido llamado a p[ar]te dho nombramiento y Juro.